

# **COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA SEPE - USET**

**ASESORÍA DE PLATAFORMA NACIONAL PARA EL  
REGISTRO DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN  
SOCIAL EN LA EDUCACIÓN (REPASE)**

**JEFE DE SECTOR,  
SUPERVISOR DE ZONA ESCOLAR Y DIRECTORES  
2018 - 2019**

## **FUNDAMENTO LEGAL**

**Acuerdo 02/05/16 por el que se establece los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación y su modificado Acuerdo 08/08/17**

## **ARTÍCULO 53**

**La Secretaría de Educación Pública, a través del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), emitirá los lineamientos para el acceso y uso del Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación y los hará del conocimiento de los consejos.**

**INSTRUCCIONES QUE DEBEN  
ATENDER DIRECTORES DE LAS  
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA  
A PARTIR DEL PRESENTE CICLO  
ESCOLAR Y EN LOS SUBSECUENTES**

**Presentación de la Plantilla de Personal al  
Consejos Escolares de Participación Social en la  
Educación (Presidente)  
Relación simple de todo el personal adscrito**

---

**FUNDAMENTO LEGAL**

**Ley General de Educación**

# Ley General de Educación

## Capítulo VII, De la Participación Social en la Educación, Artículo 65, Fracción VII,

Conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos en la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar;

## Capítulo VII, De la Participación Social en la Educación, Artículo 69, inciso h,

Conocerá los nombres de las y los educadores señalados en el segundo párrafo del artículo 56 de la presente ley (escuelas particulares);

**Presidente del Consejo Escolar de Participación Social  
en la Educación debe conocer y operar la  
Plataforma Nacional del  
Registro de Participación Social en la Educación  
(REPASE)**

---

**FUNDAMENTO LEGAL**

**Acuerdo 02/05/16 por el que se establece los Lineamientos para la  
Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación  
Social en la Educación y su modificado Acuerdo 08/08/17**

**Artículo  
4**

A nivel federal se constituirá y operará el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, de conformidad con el artículo 72 de la Ley General de Educación.

**Artículo  
41**

Los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación deberán estar constituidos y operando a más tardar en la segunda quincena del ciclo escolar correspondiente en la que se celebrará su primera asamblea. Una vez integrado el consejo, su presidente o el secretario técnico, levantará el acta de constitución correspondiente, misma que inscribirá en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación

**Artículo  
43**

El acta de esta primera sesión del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación se inscribirá en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación.

**Artículo  
51**

La información que se encuentra en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación será de naturaleza pública; se actualizará en un plazo no mayor a un mes después de finalizada cada sesión o asamblea y deberá ser registrada preferentemente por los presidentes de los consejos Escolares, Municipales y Estatales, y, en su caso, por la secretaría técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

# FORMATO DE CONTROL INTERNO

CONTROL DE REGISTRO EN PLATAFORMA NACIONAL (REPASE)  
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
(POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO)

CICLO ESCOLAR 2018-2019

NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

CLAVE C.T.: \_\_\_\_\_ TURNO: \_\_\_\_\_ ZONA ESCOLAR: \_\_\_\_\_

SESIONES	FECHA DE LA SESIÓN EN LA ESCUELA	FECHA DE REGISTRO EN PLATAFORMA (REPASE)	PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	FIRMA	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	FIRMA
PRIMERA						
SEGUNDA						
TERCERA						
OBSERVACIONES						




**Informes Anuales de los  
Consejos Escolares de Participación Social en la  
Educación (Tercera Sesión)  
sean publicados en un lugar visible del Centro Escolar**

---

**FUNDAMENTO LEGAL**


**Ley General de Educación y**

**Acuerdo 02/05/16 por el que se establece los Lineamientos para la  
Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación  
Social en la Educación y su modificado Acuerdo 08/08/17**

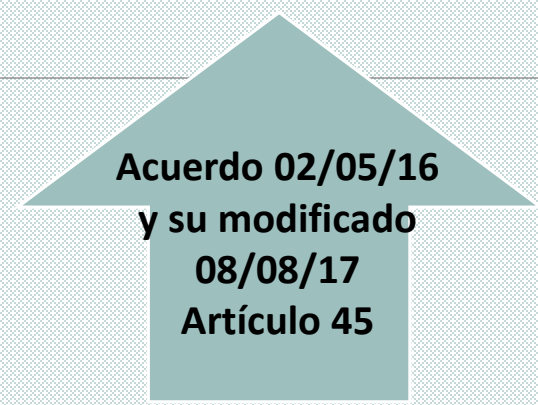


**L. G. E**  
**Artículo 14,**  
**Fracción XII Quáter**

Promover la transparencia en las escuelas públicas y particulares en las que se imparta educación obligatoria, vigilando que se rinda ante toda la comunidad después de cada ciclo escolar, un informe de sus actividades y rendición de cuentas, a cargo del director del plantel;



El informe del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación se hará pública en la escuela mediante la exhibición de un cartel o documento que contendrá el resumen de las principales actividades realizadas y el origen y destino del gasto. Este informe representa un ejercicio de rendición de cuentas a la comunidad educativa, por lo que estará disponible para consulta por parte de la Autoridad Educativa Local y se inscribirá en el Registro Pública de los Consejos de Participación Social en la Educación.



**Acuerdo 02/05/16**  
**y su modificado**  
**08/08/17**  
**Artículo 45**

# DIFUSIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL SIGUIENTE DÍPTICO

**Normatividad electrónica**  
<https://www.septlaxcala.gob.mx/consejosdeparticipacionsocial/index.html>  
Acuerdo Secretarial 08/08/17



**REPASE**  
Registro de Participación Social en la Educación

Plataforma de Registro  
[www.repase.sep.gob.mx](http://www.repase.sep.gob.mx)

Responsable  
Lic. Ramón Pedro Ramos Cervantes  
Coordinador del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia

Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, Km. 1.5, Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90030  
Tel. Oficina: (01 246) 46 2 36 00 Ext. 2310

Buzón de Quejas  
[comparsoftlax@gmail.com](mailto:comparsoftlax@gmail.com)





Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala  
Coordinación del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia

## CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



La Participación Social en la Educación, es un modo de organización en donde la comunidad escolar y las autoridades educativas contribuyen a la construcción de una cultura de colaboración que propicie una educación de mayor calidad.

Los **Consejos Escolares de Participación Social (CEPS)** por estar integrados con representatividad de diferentes actores, tienen como propósito participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica, así como, coadyuvan a la transparencia de las acciones que se realizan en las escuelas. (Artículo 3°)

**¿Quiénes Integran el Consejo Escolar?**  
Están formados por Padres de Familia con hijo inscrito en la escuela, Representantes del Comité de Padres de Familia (vocales), Director, Maestros, Representante Sindical (Maestros), Exalumnos y Miembros de la Comunidad. (Artículo 36°)

**¿Cuántos Integrantes lo Conforman?**  
Debe tener como mínimo nueve y máximo veinticinco consejeros, de los cuales la mayoría deben ser Madre o Padre de Familia con hijo inscrito en escuela. (Artículo 37°)

**Duración en el CEPS**



Cargo Honorífico  
2 años

**¿Cuáles son los Comités Prioritarios?**

1. Fomento de actividades relacionadas con la mejora del logro educativo y la promoción de la lectura.	6. Desaliento de las prácticas que generen violencia y el consumo de sustancias nocivas para la salud.
2. Mejoramiento de la infraestructura educativa.	7. Establecimientos de consumo escolar.
3. Protección civil y de seguridad en las escuelas.	8. Alimentación saludable.
4. Impulso a la activación física.	9. Contraloría Social.
5. Actividades recreativas, artísticas o culturales.	10. Nuevas tecnologías.

**¿Cuáles son las funciones del CEPS?**

- ✓ Estimular, promover y apoyar actividades que complementen y respalden la formación de los educandos y la mejora del logro educativo;
- ✓ Opinar sobre asuntos pedagógicos, conocer la Ruta de Mejora y coadyuvar a que se cumpla con los objetivos;
- ✓ Colaborar en el seguimiento de la normalidad mínima escolar.
- ✓ Conocer y validar los montos de recursos que recibe la escuela mediante programas federales (Artículo 46°);
- ✓ Promover la transparencia y la rendición de cuentas;
- ✓ Propiciar la vinculación con el Comité de Padres de Familia en la mejora de la institución;
- ✓ Registrar y apoyar el funcionamiento de los Comités que se establezcan para la promoción de programas específicos en la escuela. (Artículo 40°)